



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

### ANUNCIO

Mediante Resolución nº 2022-1743 de 22 de septiembre, el Sr. Teniente Alcalde resolvió lo siguiente:

**“Primero:** Aprobar las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA CAMPAÑA DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE INTERIOR PARA LAS PERSONAS MAYORES 2022.

#### **Primera: Objeto.**

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la adjudicación de las 12 plazas para Turismo Social de Mayores Participantes, en virtud de la subvención solicitada al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Cabildo de Tenerife al amparo de las Bases Regulatoras de la campaña, recogidas en el Decreto 25-2022-Turismo Interior-2 de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para el año 2022.

Uno de los objetivos de esta actuación es dar acceso a colectivos con especial riesgo de exclusión a actividades de ocio y cultura desde una perspectiva integradora, en el caso que nos ocupa al de las personas mayores.

#### **Segunda: Destino y fechas.**

El destino será el norte de Tenerife.

La fecha será propuesta por el IASS, últimos meses del año 2022.

#### **Tercera: Financiación.**

Tiene carácter gratuito para los participantes.

**Cuarta:** Requisitos del solicitante para acceder al Programa de “Turismo Social de interior 2022”.

- Ser mayor de 65 años o cumplir dicha edad durante el año natural en el que se realice la estancia. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior siempre que cumplan el resto de los requisitos.
- Estar empadronado en el municipio, debiendo tener dos (2) años como mínimo

---

### Ayuntamiento de Villa de Arico





## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

de residencia antes de la fecha de la estancia hotelera correspondiente.

- No superar los límites de ingresos económicos conforme a las cuantías que a continuación se detallan y, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el 2022:
  - Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 8.106,28 € o 579,02 € al mes (por 14 pagas) (IPREM).
  - Para unidades familiares compuestas por dos (2) miembros, el límite económico anual será de 14.591,36 euros o 1.042,24 € al mes (por 14 pagas) (IPREM x 0,9).
  - Para unidades familiares compuestas por tres (3) o más miembros, el límite será de 19.455,24 euros anuales o 1.389,66 € mensuales (por 14 pagas) (IPREM x 0,8).

(\*) Se entiende por **unidad familiar** la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.

- No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible en activo con riesgo de contagio o limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización de la estancia y de las actividades de ocio.
- Cumplir, en cada momento, los requisitos que establezca la Consejería de Sanidad según el nivel de alerta sanitaria (como podría ser certificado de pautas de vacunación COVID, aportación de PCR o test de antígenos, entre otros).

### Quinta: Solicitudes.

Las solicitudes conforme al modelo recogido en el Anexo “Solicitud Programa de Turismo Social de interior 2022” irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento de Identidad, en vigor.
2. Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio.
3. Fotocopia de la última declaración de la renta (2021) y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla, de todos los miembros de la unidad familiar. En este último caso, declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.
4. Documento acreditativo del cobro de prestaciones económicas, incluidas pensiones, emitido por la entidad correspondiente, en el que conste la prestación mensual o anual a percibir en el año en curso por la persona solicitante y resto de





## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

- componentes de su unidad familiar (no se admiten impresos de entidades bancarias).
5. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
  6. Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO II).
  7. Cuestionario de Salud conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO III).
  8. Documentación acreditativa de cumplir, en su caso, los requisitos que establezca la Consejería de Sanidad en cada momento y según las fases en el momento del traslado (como podría ser certificado de pautas de vacunación COVID, aportación de PCR o test de antígenos, entre otros).
  9. En su caso, informe social emitido por técnico colegiado que acredite situación social extraordinaria, fundamentada por la documentación necesaria, siempre que fuera vinculante para la adecuada realización del alojamiento.
  10. En relación con el cónyuge acompañante, en su caso, además de respectivos documentos de identidad, acreditación de la relación conyugal, mediante aportación del Libro de Familia o, de tratarse de una pareja de hecho, mediante certificado de encontrarse inscrito en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.
  11. Certificados de no contar con deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

### **Sexta: Plazos de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la Web del Ayuntamiento de Arico. Las solicitudes presentadas fuera de plazo indicado no serán admitidas.

El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro del Ayuntamiento de Villa de Arico, en su página web ([www.ayuntamientodearico.com](http://www.ayuntamientodearico.com)) y en la sede electrónica.

Todos los plazos recogidos en esta Convocatoria se contarán a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento.

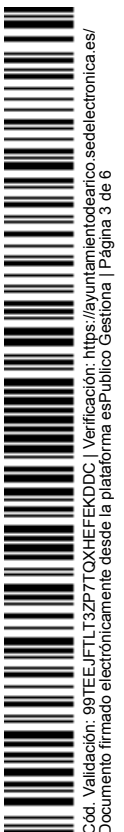
Por razones de urgencia, las solicitudes de plazas se presentarán exclusivamente junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Arico (SAC) y en el descentralizado de Servicios Sociales.

### **Séptima: Procedimiento de valoración.**

Finalizado el plazo de solicitudes se comprobará la adecuación de las mismas a los requisitos y condiciones establecidas. Se publicará en la web municipal y en la sede electrónica listado de aquellas solicitudes que no reúne los requisitos exigidos y que deberán subsanar, en el plazo de los 3 días siguientes a su publicación, para que subsane

---

## Ayuntamiento de Villa de Arico





## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud.

Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los requisitos establecidos en estas bases.

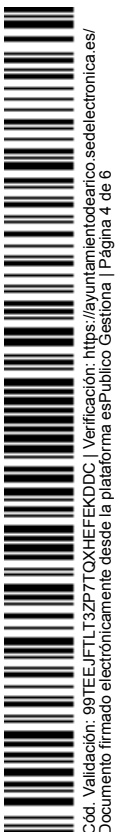
El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, previo informe técnico efectuado por el Área de Bienestar Social, publicándose en la web corporativa municipal, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña, los posibles sustitutos y las personas no seleccionadas, así como, las posibles modificaciones que pudieran producirse.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma proponga sus efectos a una fecha posterior, tal y como se recoge en el Artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Cualquier beneficiario podrá renunciar a la plaza concedida, debiendo realizarse por escrito a la mayor brevedad posible y siempre antes de dos días hábiles a la remisión de la lista definitiva de beneficiarios al IASS y se procederá a incluir a la siguiente persona de la lista de reserva elaborada para tal fin.

### **Octava: Proceso de selección.**

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo prioridad aquellos participantes cuyo nivel de renta sea más bajo. A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad familiar se sumarán los ingresos económicos mensuales de todos los miembros procedentes de rendimiento de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras. La cantidad resultante se





## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

dividirá por el número de miembros de la unidad de familiar. La cifra que resulte servirá de referencia para participar en el programa.

Aquellas solicitudes que sobrepasen la renta per cápita establecidas en la base cuarta quedarán excluidas.

En caso de igualdad de rentas tendrá siempre prioridad la unidad familiar con rentas más bajas y en segundo lugar las personas que nunca hubiesen participado antes en una campaña de Turismo Social del IASS.

Se constituirá una Comisión Evaluadora y de Seguimiento, que valorará cada una de las solicitudes, quedando facultada para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora y de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

1. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social
2. Técnico del Área de Bienestar Social
3. Técnico del Área de Tercera Edad.
4. Auxiliar Administrativo del Área de Bienestar Social que actuará de secretaria con voz y sin voto.

**Desempate:** Para el caso de que el Ayuntamiento no disponga de suficiente plazas para atender todas las peticiones de ayuda, se actuará de la siguiente forma:

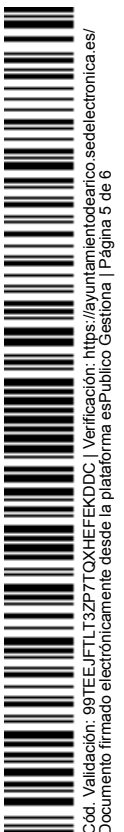
Una vez aplicados todos los criterios de selección, de persistir el empate, se valorará el mayor número de años empadronados en el municipio. Posteriormente, si no se ha resuelto el empate, se pasará a efectuar un sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos.

**Segundo:** La entrada en vigor de las bases objeto de la presente resolución se producirá al día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Tercero:** Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el otorgamiento de subvenciones a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de “subvención en especie”: Plazas de turismo interior para personas mayores, campaña 2022; aprobadas mediante Decreto 25-2022-Turismo Interior-2, de fecha 18 de agosto de 2022, por parte de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria- (IASS), en relación a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de las 576 plazas de servicio insular de turismo social de interior para las personas mayores y en la resolución del procedimiento de concesión de la subvención al Ayuntamiento de Villa de Arico.

---

## Ayuntamiento de Villa de Arico





## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

**Cuarto:** Notificar al Área de Bienestar Social a los efectos oportunos, y publicar en la sede electrónica, página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión que disponga la administración.

Lo resuelve, manda y firma en Villa de Arico,”

El Teniente Alcalde  
Juan José Armas Marrero  
P.D. Decreto nº 1278/2019, de 3 de diciembre  
Firmado electrónicamente

